



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 7/2008 (Nº 14 del Mandato)
FECHA: 18 -ABRIL -2008

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Exmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi

Concejales

Doña Sonia Castedo Ramos
Don Andrés Llorens Fuster
Don Miguel Valor Peidro
Don Juan Manuel Zaragoza Mas
Doña Asunción Sánchez Zaplana
Doña Marta García-Romeu de la Vega
Don José Joaquín Ripoll Serrano
Doña María Isabel Fernández Gutiérrez
Don José Antonio Sobrino Ribes
Don Francisco Sánchez Luna
Doña María del Carmen Román Ortega
Don Juan Seva Martínez
Doña Laura Chorro Diéguez
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana

GRUPO SOCIALISTA

Doña Etelvina Andreu Sánchez
Don Roque Moreno Fonseret
Doña María Carmen Sánchez Brufal
Don Ángel Pernías Peco
Doña María Aurora Gómez Cardosa
Don Manuel de Barros Canuria
Doña María Dolores Cardona del Rosario
Don Jorge Espí Llopis
Doña Laura Soler Azorín
Don Javier Carlos Macho Lorenzo
Don Vicente Juan Ricardo Urios Pastor
Doña María José Adsuar Nicolás
Don Eduardo Díez Escámez
Doña María Dolores Fernández Martí

Asisten también los **miembros de la Junta de Gobierno Local, no Concejales,**

Don Pablo Suárez Terrades
Doña Sonia Alegría Polo

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Carlos Arteaga Castaño

En la Ciudad de Alicante, a las diez horas y diecisiete minutos del día dieciocho de abril de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Exmo. Sr. Don Luis Díaz Alperi, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General y por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario.

INCIDENCIAS:

Primera: Previa autorización del Sr. Presidente, la Sra. Concejala D^a. Aurora Gómez Cardosa del GS, se ausentó del salón de sesiones tras el despacho del punto II-1.1. del orden del día, reincorporándose durante el capítulo de Ruegos y Preguntas, no estando presente ni participando, por lo tanto, en el debate y la votación del punto II-1.2.

Segunda: Interrupciones de la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente interrumpe la sesión para la intervención ante el Pleno de las Asociaciones legalmente inscritas en el Registro de Entidades Municipales que así lo han pedido, mediante las respectivas solicitudes, en el Registro General del Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento Orgánico del Pleno y 14 y 26 del R.O. de Participación ciudadana, en los dos momentos siguientes:

- A las 10 horas y 35 minutos, en relación con el asunto incluido en el punto II-1.1.:
 - Representante de la Asociación de Vecinos del Rebolledo “Amigos de Fontcalent”.
 - Representante de la Asociación de Vecinos “Barrio del Plá”.Se reanuda la sesión a las 10 horas y 40 minutos.

- A las 11 horas y 2 minutos, en relación con el asunto incluido en el punto II-1.2.:
 - Representante de la Asociación de Vecinos de San Gabriel.Se reanuda la sesión a las 11 horas y 6 minutos.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 4/2008, 5/2008 Y 6/2008, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 22 DE FEBRERO, 12 Y 17 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son **aprobadas por unanimidad**.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Presidencia y Coordinación de Áreas

I-2.1. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES SITUADOS EN EL BARRIO JUAN XXIII 2º SECTOR: APROBACIÓN INICIAL.

La Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de febrero de 2008, aprobó el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de los Equipamientos Municipales situados en el barrio Juan XXIII 2º sector de Alicante.

El citado expediente consta del informe propuesta del Jefe del Servicio de Coordinación de Proyectos, del Acta de la Comisión de Cultura y Participación Social del Plan Municipal de Intervención Integral en el barrio de Juan XXIII – 2º sector, del texto del Reglamento, de la propuesta de acuerdo de la Delegada de Presidencia y Coordinación de Áreas así como del certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local aprobando el Proyecto del Reglamento a que antes se ha hecho referencia.

En el citado expediente se fundamenta la necesidad de la creación de un Reglamento de Funcionamiento de los Equipamientos Municipales situados en el barrio de Juan XXIII 2º sector, que regule el uso de los mismos, sin que hasta la fecha exista normativa alguna que establezca unos criterios en la programación y gestión del uso de las dependencias habidas en ellos. Para la elaboración del texto se ha contado con el consenso de las áreas de Acción Social, Cultura, Educación, Empleo, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Coordinación de Proyectos a quienes se ha tenido en cuenta en todo

momento, ya que su correcta aplicación dependerá, en definitiva, de la aceptación que el reglamento tenga entre la población a la que va destinado.

El citado texto consta de los siguientes apartados:

- I. Define la naturaleza, el objeto y el ámbito.
- II. Establece el régimen de funcionamiento.
 - II.I. Relativo a la organización y sus principios generales.
 - II.II. Regula los criterios de programación y los usos.
 - II.III. Abarca los aspectos generales.

La Constitución establece en sus artículos 50, 44.1, 43.3, 48 y 40.1 respectivamente, que los poderes públicos: promoverán el bienestar de los ciudadanos de la tercera edad mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio; promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho; fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio; promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural; promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica, y, de manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo. Así mismo, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana dispone en su artículo 1.3, que tiene por objeto reforzar la democracia y garantizar la participación de todos los ciudadanos en la realización de sus fines. Bajo esas premisas, esto es, el mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos y su participación en los asuntos que más directamente les afectan, se ha elaborado el presente Reglamento que se somete a aprobación.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma introducida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, establece en su artículo 127.1.a) que corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, siendo competencia del Pleno, su posterior aprobación y modificación, según dispone el artículo 123.1.d) del mismo texto legal, previo sometimiento al dictamen de la Comisión correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 122.4.a) del citado texto legal.

Todo ello queda recogido en el Reglamento Orgánico del Pleno, en cuyo artículo 82 se indica que los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local, de ordenanzas y reglamentos, se someterán a resolución del Pleno una vez cumplidos los trámites establecidos y tras el dictamen de la Comisión correspondiente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de los Equipamientos Municipales situados en el barrio Juan XXIII – 2º sector cuyo texto obra en el expediente.

Segundo.- Someter a exposición pública por plazo de treinta días el citado texto, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados que podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados, someter al órgano competente la resolución de las alegaciones y sugerencias. Si no se hubiera presentado ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Urbanismo

I-2.2. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR "CIUDAD DE LA JUSTICIA": APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Modificación Puntual nº 2 del Plan de Reforma Interior “Ciudad de la Justicia” tiene por objeto la calificación de la única parcela resultante de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, así como el sometimiento de todo el ámbito del PRI al régimen de gestión mediante Actuaciones Aisladas, dado su grado de urbanización y su inserción en la trama urbana consolidada. Con ello se pretende agilizar la ejecución del planeamiento y materializar efectivamente el uso asignado por éste a cada parcela.

Mediante Decreto de esta Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de febrero del 2008, se sometió a exposición pública dicha Modificación Puntual del PRI, habiéndose publicado anuncios al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat de 15 de febrero y en el periódico Información de 16 del mismo mes. Durante este período expositivo no se ha presentado ninguna alegación.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de la referida Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación al ser su objeto una determinación de la ordenación pormenorizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Urbanística Valenciana.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 del Plan de Reforma Interior de la Ciudad de la Justicia, consistente en la calificación de la única parcela resultante de uso residencial para la construcción de viviendas de protección pública, así como el sometimiento de todo el ámbito del PRI al régimen de gestión mediante Actuaciones Aisladas.

Segundo: Remitir una copia diligenciada de la Modificación al Servicio Territorial de la Consellería de Medio Ambiente, Agua Urbanismo y Vivienda.

Tercero: Una vez efectuada la remisión anterior, publicar edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes

I-3.1. MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ALICANTE METROPOLITANO (TAM): INFORME DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

La Comisión de Seguimiento del TAM (Transporte de Alicante Metropolitano) en sesiones celebradas el 7 de marzo y 2 de abril de 2008 acordó el marco tarifario a regir en el sistema de Transporte Metropolitano de Alicante para lo que resta del ejercicio 2008 desde su aprobación, así como para los ejercicios 2009 y 2010, el cual incluye servicios de transporte urbano de autobús en la ciudad de Alicante, y los interurbanos que operan en el ámbito del TAM, así como los prestados por Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV), en dicho ámbito.

Los operadores afectados por el Sistema Coordinado de Servicios del Transporte Metropolitano, son los concesionarios de los servicios del transporte urbano, Marco y Sánchez, Transportes Urbanos, S.A., (MASATUSA) y del interurbano, LA ALCOYANA, S.A., respectivamente, aparte de la Empresa Pública Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana.

En el expediente obra un informe conjunto del Jefe del Servicio de Economía y Hacienda y del Departamento Técnico de Transportes y Comunicaciones, así como de la Intervención General Municipal favorable a la modificación de la propuesta.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en artículo 6 del Decreto 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalitat, se considera como órgano competente para emitir el informe municipal de las tarifas solicitadas al Pleno Municipal, debiendo remitirse con posterioridad a la Comisión de Precios

de la Generalitat Valenciana para su informe y aprobación, y si transcurren tres meses sin que haya recaído resolución se entenderán aprobadas por silencio administrativo.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

Se abre el debate por el **señor Espí** (GS) quien manifiesta la opinión de su grupo de que las tarifas deberían incrementarse, como máximo, lo que indique el IPC, siendo la subida propuesta de más del doble de dicho índice.

Por otra parte, continúa, cuando se produjo el conflicto laboral de los empleados de La Alcoyana, la Generalitat Valenciana declaró asumir el coste, coste que ahora se quiere cargar sobre el Ayuntamiento y los usuarios. Mientras Valencia consigue grandes inversiones, Alicante no consigue nada, a pesar de que el Alcalde es diputado autonómico.

Seguidamente expresa que, al entrar en vigor el Ente Metropolitano de transportes el año que viene, debería este año haberse subido las tarifas únicamente el incremento del IPC, y al año que viene ya se verá el nuevo régimen.

Concluye su intervención exponiendo que, a cambio de la subida del precio, los vecinos usuarios obtienen líneas mal trazadas, grandes retenciones de tráfico, baja velocidad comercial, y en definitiva, deficiencias que cada vez le salen más caras.

D. Juan Zaragoza (GP) pone en duda la veracidad de los datos expuestos por el señor Espí y le recuerda que el precio del combustible se ha incrementado más que el IPC y que la velocidad comercial se ha visto mermada por las obras de infraestructuras de la ciudad. También le recuerda que el bono oro es financiado por el Ayuntamiento. Respecto al conflicto laboral MASATUSA- La Alcoyana le recuerda que los trabajadores de ésta se reunieron con el Alcalde, quien se comprometió a mediar. La conseguida equiparación salarial se acordó financiarla entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento.

Don Jorge Espí (GS) hace protesta de la veracidad de sus datos y recuerda que el programa electoral del Partido Popular anunciaba la contención

de los tributos, que han subido todos, y enumera la subida de los tributos municipales: ICIO, IBI, basuras, vehículos, etcétera.

Volviendo sobre el conflicto de los trabajadores de La Alcoyana, recuerda que el Conseller, Sr. Flores, dijo que lo solucionaría pero, finalmente, se pretende que lo paguen los ciudadanos, no habiendo participado en la negociación el sindicato UGT. Concluye insistiendo en la falta de contención en el precio de los servicios públicos.

D. Juan Zaragoza (GP) insiste en la falta de veracidad de los datos y explica que el ICIO no lo pagan los ciudadanos sino los promotores y constructores. Respecto al acuerdo de equiparación salarial Alcoyana-MASATUSA, se ha debido a la negociación sindical de CCOO, no a la UGT. Termina su intervención explicando que el Ayuntamiento de Alicante es solidario con el de San Vicente, Mutxamel, San Juan de Alicante y El Campello asumiendo parte del coste de sus servicios. El Ministerio de Fomento, por su parte, ha disminuido su aportación al transporte público.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría –15 votos a favor (GP) y 14 votos en contra (GS)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Informar favorablemente, y prestar conformidad a la revisión de las tarifas propuestas por la Comisión de Seguimiento del TAM, para regir en el ámbito del Sistema Coordinado de Transporte Metropolitano, que se detalla a continuación:

Título	tarifas c/iva 2008	tarifas c/iva 2009	tarifas c/iva 2010
Billete Sencillo	1,10 €	1,15 €	1,20 €
Bono 10	0,65 €	0,675 €	0,70 €
Bono Jove	0,52 €	0,54 €	0,56 €
Bono Escolar	0,45 €	0,475 €	0,49 €
Bono Oro	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Consellería de Infraestructuras y Transportes de la Generalidad Valenciana, a los efectos oportunos.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. MOCIONES

Grupo Socialista

II-1.1. MOCIÓN PRESENTADA POR D^a. ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, PORTAVOZ DEL GS, Y POR D^a. AURORA GÓMEZ CARDOSA, CONCEJALA DEL MISMO GRUPO, PARA INSTAR AL SR. ALCALDE AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO N^o.1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ALICANTE, SOBRE UNA BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA PLAZA DOCTOR ULLA, ADEMÁS DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA OTRAS INSTALACIONES DE ESTE TIPO, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE LAS REGULA.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El Grupo Municipal Socialista considera que dicha sentencia obliga al Ayuntamiento a su cumplimiento inmediato y que, asimismo, se debería proceder a una inspección municipal de oficio de las estaciones bases o antenas de telefonía móvil del término municipal de Alicante, así como a la revisión de las licencias de obra y apertura otorgadas por este Ayuntamiento para la instalación de las mismas con la finalidad de confirmar su legalidad o ilegalidad de acuerdo con la normativa municipal vigente en la materia; ordenando el desmontaje, retirada y clausura de todas y cada una de las estaciones bases o antenas de telefonía móvil que resulten ilegales.

Por otra parte, el incremento de la preocupación de los alicantinos sobre los posibles efectos nocivos para su salud derivados de los campos electromagnéticos emitidos por estas instalaciones, así como la facultad que ostentan los Ayuntamientos para aplicar el principio de precaución sin esperar a la confirmación del riesgo sobre la salud humana, debería conllevar una revisión y actualización de la normativa municipal vigente que prohibiera la instalación de dichas infraestructuras en los denominados “espacios o lugares sensibles”.

Por todo ello proponemos al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *El Pleno insta al Sr. Alcalde al cumplimiento de la sentencia núm. 5/08, de fecha de 9 de enero de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Alicante que declara NULA por disconformidad a derecho la licencia de obra mayor y de apertura para instalación de base de telefonía móvil en la calle Plaza del Doctor Ulla, 11 de Alicante y, en consecuencia, dicte orden de desmontaje y retirada al no disponer de licencia, así como a imponer la oportuna sanción por infracción urbanística.*

SEGUNDO.- *El Pleno insta al Sr. Alcalde a la inspección municipal de las estaciones bases o antenas de telefonía móvil del término municipal de Alicante, así como a la revisión de las licencias de obra y apertura otorgadas por este Ayuntamiento para la instalación de las mismas con la finalidad de confirmar su legalidad o ilegalidad de acuerdo con la normativa municipal vigente en la materia.*

TERCERO.- *El Pleno insta al Sr. Alcalde a ordenar el desmontaje, retirada y clausura de todas y cada una de las estaciones bases o antenas de telefonía móvil que, como consecuencia de la inspección y revisión mencionada anteriormente, resulten ilegales de acuerdo con la normativa municipal vigente en la materia.*

CUARTO.- *El Pleno insta al Sr. Alcalde a modificar la actual Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas en el municipio de Alicante, aprobada en sesión plenaria de 12 de mayo de 2004, estableciendo, en virtud de las competencias municipales en materia de medio ambiente y salubridad pública y del principio de precaución, la prohibición de instalación de dichas infraestructuras en los denominados “espacios o lugares sensibles”, tales como parques públicos, colegios y hospitales, con la finalidad de proteger el medio ambiente urbano y la salud ambiental de los alicantinos.”*

DEBATE:

Interviene en defensa de la Moción **doña Aurora Gómez Cardosa**, del GS, quien achaca a la falta de planificación urbanística y de regulación coherente la proliferación caótica y masiva de antenas. Expone la peligrosidad de los campos electromagnéticos y la necesaria prohibición de las antenas en los espacios sensibles por la proximidad de hospitales, colegios, etcétera. Los vecinos – continúa – padecen los efectos negativos para su salud de las antenas y la presencia de muchas de ellas ilícitamente instaladas aun con la autorización municipal. La sentencia que nos ocupa ha declarado la ilicitud de las antenas situadas en lugares visibles desde la vía pública y situadas en la proximidad de zonas sensibles; el Ayuntamiento debería inspeccionar todas las antenas instaladas, con o sin licencia, para retirar, sancionar u ordenar la revisión de las que se encuentren en estos casos. El Ayuntamiento incumple sus propias normas y la juez aprecia la temeridad del mismo. Concluye su intervención la **señora Gómez Cardosa** recordando que los ciudadanos desconocen cuántas antenas son peligrosas o se han instalado temerariamente en zonas sensibles, citando las ubicadas en el barrio de Benalúa, la de la calle Rovira y Salafranca, el barrio del Plá y en el Rebolledo y solicita la revisión de todas las instaladas, en aplicación del principio de prevención.

Doña Sonia Castedo (GP) dice desconocer si las antenas son o no perjudiciales, cuestión sobre la cual los expertos mundiales discuten, pero sí conoce la ley y la obligación municipal de conceder licencia cuando obra la autorización del Ministerio. Por ello, propone una moción conjunta exigiendo al Ministerio que inspeccione todas las antenas; para facilitar esa inspección el Ayuntamiento le proporcionará toda la documentación que posee sobre las antenas instaladas. Ante la mínima sospecha por parte del Ayuntamiento sobre la seguridad de las antenas, éstas se retirarían.

Doña Aurora Gómez, del GS, contesta a la anterior propuesta que a ella no le importaría hacerlo, pero lo primero es que se cumpla con la obligación municipal de inspeccionar las antenas instaladas y el cumplimiento de las condiciones de instalación, obra y seguridad, y tras esta inspección retire o desmonte las irregulares. Pregunta ¿por qué no cumplen ustedes con su competencia si en Benalúa hay más de quince antenas que se encuentran en las mismas condiciones que las declaradas ilegales en la Plaza Gómez Ulla? Desmonte primero la antena declarada ilegal y las demás sin licencia, y luego iremos al Ministerio.

Contestando a lo anterior, **doña Sonia Castedo** dice que todas las antenas tienen licencia del Ministerio, de manera que el Ayuntamiento no puede retirarlas mientras cuenten con ella. Recuerda que en la ordenanza municipal se quiso unificar la regulación, pero el Tribunal Superior de Justicia declaró la competencia del Gobierno Central en materia de actividad. **Doña Sonia Castedo** reitera su oferta de moción conjunta para pedir la inspección de todas las antenas por el Ministerio y, si no se admite su propuesta por el GS, solicita del Grupo Popular que la presente.

El **Alcalde-Presidente** toma la palabra y expone al Pleno que el tema de las antenas es recurrente, que desde hace años ha solicitado de los técnicos informes sobre la bondad o no de las antenas, sin haber obtenido una respuesta definitiva pues no hay criterios claros, siendo incluso más permisivas las normas de la U.E. que las de algunos países miembros. No tenemos interés en las empresas de telefonía que – continúa – instalan sus antenas en edificios con la conformidad de los vecinos que obtienen por ello una retribución económica. A ellos al parecer no les preocupa la salud. ¿Por qué no evitamos la confrontación-pregunta - y buscamos un criterio sensato para establecer unas reglas que se hagan cumplir? Unamos las propuestas de doña Aurora Gómez y doña Sonia Castedo para que las dos Administraciones competentes inspeccionen las antenas, dentro de sus respectivas competencias. Concluye **el Alcalde** invitando a los grupos políticos para que, tras el Pleno, se reúnan y acuerden una moción conjunta al respecto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP) y 14 votos a favor (GS).

II-1.2. MOCIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GS, DOÑA ETELVINA ANDREU SÁNCHEZ, PARA INSTAR AL SR. ALCALDE Y AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR LAS GRAVES DIFICULTADES DE ACCESO AL BARRIO DE SAN GABRIEL.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El barrio de San Gabriel sufre desde hace muchos años problemas de tráfico que, sin exagerar, merecen ser calificados como gravísimos, de modo

especial en las horas de mayor circulación, en que las salidas del barrio están colapsadas por el intensísimo tránsito en las vías que lo circundan.

Tan grave es la situación que no hace mucho tiempo se supo que la zona de la entrada a Alicante junto a San Gabriel soporta niveles de ruido superiores a los máximos que recomienda la Organización Mundial de la Salud.

A principios del año 2005 se anunció que el barrio de San Gabriel contaría con una nueva vía de acceso que lo conectaría con los barrios Polígono Babel y La Florida. Se pretendía iniciar las obras ese mismo año.

Ahora, los vecinos de San Gabriel han sabido que ese nuevo vial no se puede realizar porque no se han realizado las necesarias expropiaciones ni se prevé que se hagan durante este año.

A esto hay que sumar la preocupación por la previsión tráfico añadido que supondrán los camiones para el transporte de las grandes cantidades de tierra que habrá de retirarse para la construcción de un depósito de aguas pluviales.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal a afrontar urgentemente las graves dificultades de accesos que sufre el barrio de San Gabriel, adoptando todas las soluciones que sean necesarias.”

DEBATE:

Abre el debate **Doña Etelvina Andreu** (GS) haciendo una exposición cronológica de de los graves problemas de tráfico que sufre el barrio de San Gabriel, problemas que, en su opinión, no se solucionan por la inactividad municipal que, tras aprobar un proyecto de obras en el año 2004, no lo ha ejecutado, dando excusas y promesas cada año, como ha sucedido también en el proyecto de desdoblamiento de la calle México. Pregunta por las razones que han conducido a la parálisis actual y por la consideración de la calle en el P.G.O.U. Termina su intervención declarando que la paciencia de los vecinos ha sido heroica, y sus límites se han sobrepasado por la conducta del Ayuntamiento, para el que la culpa siempre es de otros.

Por parte del Grupo Popular interviene **doña Sonia Castedo** quien declara conocer los problemas de tráfico del barrio, problemas para cuya

solución dice estar trabajando conjuntamente con los vecinos. Respondiendo a las preguntas de doña Etelvina, explica que el vial entre las calles Comunicaciones y Panamá no está contemplado en el Plan General vigente, pero que lo será en el próximo, con lo que se ahorrarán costes en la expropiación, y que el desdoblamiento de la calle México se podrá iniciar en breve, pues este mismo mes se abren las pliegos para la adjudicación de la obra. Respecto a la instalación de un semáforo en la autovía, antes de la rotonda de entrada a la ciudad, el Ministerio de Fomento está estudiando la propuesta, lentamente. Si el Ministerio no autorizara esa instalación anuncia que se intentará construir un nuevo vial paralelo a la autovía, lo que probablemente causará un mayor atasco en la entrada. Por último, informa de que por la calle Joaquín Blume ya se puede salir en dirección a Alicante.

En su turno **doña Etelvina Andreu** contesta que con el “estamos trabajando en ello” llevan mucho tiempo; ahora resulta –continúa– que el problema es el Plan General, Plan que se modifica puntualmente con frecuencia, ¿por qué no se modifica para esto? pregunta. Respecto al ahorro de costes que supone la inclusión de las obras en el nuevo Plan General, dice no entenderlo, cuando parece que sí hay dinero para perdonarle medio millón de euros a un promotor.

Doña Sonia Castedo interviene de nuevo aclarando que no están en ello desde el año 2004, sino desde 1995. Reconoce que las obras deberían estar terminadas como lo deberían estar las del soterramiento de las vías del tren. Concluye su intervención invitando a la Sra. Andreu a que consiga el dinero para las expropiaciones, comprometiéndose por su parte a realizar las obras.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP) y 13 votos a favor (GS).

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Socialista

II-3.1. ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS MUNICIPALES OPORTUNAS PARA FACILITAR EL TRÁNSITO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DURANTE LAS FIESTAS OFICIALES DE LA CIUDAD, LES FOGUERES DE SANT JOAN, (D^a. LAURA SOLER AZORÍN, DEL GS).

Doña **Laura Soler Azorín**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 9 de abril de 2008, (Rº 000071), formula al Sr. Alcalde-Presidente, el siguiente RUEGO:

“Que se tenga en cuenta en el período de Hogueras de San Juan, principales fiestas de nuestra ciudad, la especial dificultad que tienen las personas con movilidad reducida en estos días y se apliquen las medidas que faciliten el tránsito.”

Doña Laura Soler (GS) defiende su ruego protestando por la situación de los que denomina “ciudadanos de segunda” que, si ya a diario no pueden circular, con las fiestas mucho menos, impidiéndoseles disfrutar de la ciudad con los obstáculos y barreras que se colocan en las aceras y pasos. Por ello, concluye, siendo esta una ciudad turística, debería tenerse en cuenta la cantidad de personas con movilidad reducida que vienen a ella y con sillas de ruedas y carritos de bebés.

Doña Asunción Sánchez Zaplana (GP) contesta declarando que ya se ha tenido en cuenta ese ruego, que la Administración, las asociaciones festeras y las de afectados e interesados llevan tiempo trabajando para evitar que durante las fiestas se produzcan mayores limitaciones a la movilidad, por ello declara no aceptar la calificación como ciudadanos de segunda de las personas con movilidad limitada. Detalla que las ordenanzas prohíben la ocupación de las aceras y que tienen acuerdos con las asociaciones implicadas en las fiestas y con las de discapacitados para evitar los problemas de movilidad.

Preguntas

II-3.2. SOBRE LOS MOTIVOS DE LA INFRAUTILIZACIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS UBICADO EN LA EMPRESA MIXTA, MERCALICANTE, S.A. Y MEDIDAS MUNICIPALES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO PARA RESOLVER ESTA SITUACIÓN (D^a. M^a. DOLORES CARDONA DEL ROSARIO, DEL GS).

Doña **M^a. Dolores Cardona del Rosario**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 10 de abril de 2008, (R^o 000072), formula al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fomento y Empleo, la siguiente PREGUNTA:

“¿Por qué motivos hasta el momento el vivero de empresas está casi vacío y qué piensa hacer para darle utilidad a la inversión que se viene realizando en este servicio?”

Doña Maria Dolores Cardona (GS) relata su visita al Vivero de Empresas instalado por este Ayuntamiento en locales de Mercalicante, donde sólo se ha instalado una empresa en los catorce locales habilitados, considerando infrautilizado el servicio, por lo que pide un análisis de las causas de esa infrautilización y de las medidas para resolverla. Considera que la causa principal es el desconocimiento de la existencia de ese servicio, la deficiente publicidad hecha al respecto, corriéndose el peligro de que se convierta en un mero centro de gasto.

Don Juan Seva (GP) explica que el Vivero de Empresas comenzó su funcionamiento en septiembre de 2007, iniciándose la recepción de solicitudes tras una campaña publicitaria. Hasta la fecha – continúa el **señor Seva** - se han recibido veinte visitas de emprendedores, encontrándose ocupados dos despachos y estando previsto que el mes de mayo se instalen otras tres empresas. Se declara satisfecho con esa ocupación de 5 sobre 14, sobre todo a la vista de que la situación económica no es muy favorable para los emprendedores, como reconoce el Presidente del Gobierno, concluye.

Doña Maria Dolores Cardona ofrece su colaboración una vez constatado el desconocimiento por el público del servicio y su baja ocupación. Termina diciendo que la culpa de la situación en ningún caso es del Presidente del Gobierno.

El Alcalde – Presidente interviene aclarando que el **señor Seva** no ha imputado el problema al Presidente, el problema se encuentra en la dificultad de los emprendedores para acceder a créditos bancarios, en la situación actual. Respecto al Vivero, declara encontrarse satisfecho de su funcionamiento, si bien es preciso dar un mayor conocimiento del mismo.

II-3.3. SOBRE LA GESTIONES MUNICIPALES REALIZADAS Y PREVISTAS, ANTE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VALENCIANO, EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO EL PALMERAL (D. MANUEL DE BARROS CANURIA, DEL GS).

Don **Manuel de Barros Canuria**, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 10 de abril de 2008, (Rº 000074), formula a la Sra. Concejala Delegada de Educación, Sanidad, Consumo y Playas, la siguiente PREGUNTA:

“¿Qué gestiones ha hecho y piensa hacer ante la Consellería de Educación del Gobierno Valenciano para agilizar la ampliación y adecuación del Colegio Público El Palmeral de Alicante?”

Interviene en primer lugar **don Manuel De Barros** (GS) quien recuerda que hace más de diez años que se solicitó la ampliación del centro, si bien no fue hasta el año 2002 cuando el Ayuntamiento cedió una parcela colindante a la Conselleria, que se comprometió a la ampliación. Pero –continúa el relato– pasó el tiempo y no se hizo la ampliación; primero se encargó proyecto básico, que no se completó hasta el 2006, y después no se hizo nada más. Los vecinos se han manifestado y protestado, pero nada se hizo. No diga que la responsabilidad es de la Generalitat Valenciana –continúa dirigiéndose al Alcalde-Presidente–, Vd. es diputado en las Cortes, intervenga, en seis años no se ha hecho nada, debe usted defender a los ciudadanos, que se sienten abandonados por el Alcalde.

Por parte del Grupo Popular interviene a continuación **doña Maria Del Carmen Román** exponiendo las actuaciones que se siguen para completar las obras del mapa escolar de Alicante. Respecto al Colegio Público El Palmeral, recuerda al señor De Barros que el Ayuntamiento ya ha entregado toda la documentación a la Generalitat y que ese dato ya lo conocía él.

El **señor De Barros** declara que es por la información que posee, por lo que le duele que no se haga la obra. Dirigiéndose al Alcalde-Presidente le pide que declare que la manifestación de los vecinos del día 6 de marzo será la última, porque se van a realizar las obras. **El Alcalde** contesta que no puede prometer aquello que no está en su mano cumplir.

II-3.4. RAZONES POR LAS CUALES NO SE HA PROCEDIDO A LA CESIÓN DEL SUELO NECESARIO AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRAMO DE LA VÍA PARQUE DE LA ZONA INDUSTRIAL DE LA FLORIDA Y MEDIDAS QUE SE VAN A ADOPTAR PARA QUE NO SE PIERDA LA OPORTUNIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR LA EMPRESA CIRALSA (D^a. M^a. DOLORES FERNÁNDEZ MARTÍ, DEL GS).

Doña **M^a. Dolores Fernández Martí**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 10 de abril de 2008, (R^o 000075), formula al Sr. Alcalde-Presidente, la siguiente PREGUNTA:

“¿Por qué motivos no se ha obtenido y cedido al Ministerio de Fomento el suelo necesario para la ejecución del tramo de la Vía Parque de la zona industrial de La Florida y qué hará para evitar que Alicante pierda la oportunidad de que esa obra se realice a cargo de CIRALSA?”

Doña Maria Dolores Fernández (GS) toma la palabra para explicar la pregunta. Tras exponer la importancia de la Vía Parque para el desarrollo de la ciudad manifiesta su extrañeza por la inactividad municipal a la hora de expropiar los terrenos que se necesitan. La Demarcación de Carreteras –informa– está dispuesta a prorrogar los plazos siempre que el Ayuntamiento inicie las actuaciones para dotarle de los terrenos, actuaciones que deben realizarse para evitar que el coste de las obras, que ahora debe asumir la empresa concesionaria de la autopista –Ciralsa– pase a ser de cargo exclusivo de la ciudad.

Doña Sonia Castedo contesta exponiendo que las necesidades de la ciudad son muchas y el presupuesto municipal no es ilimitado, no obstante lo cual, el Ayuntamiento ha adquirido el compromiso de tramitar las expropiaciones durante el año 2008, habiéndose iniciado ya las negociaciones con los propietarios.

La concejala del Grupo Socialista **señora Fernández**, declara creer que no se hace nada, pero se alegra de que se hayan decidido a actuar y de que las preguntas al Pleno sirvan para fomentar su actividad.

El debate finaliza con la intervención de la **señora Castedo** quien declara que se está trabajando mucho y bien.

II-3.5. MOTIVOS POR LOS QUE SE HA CONCEDIDO UNA GRATIFICACIÓN O COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO A UNA TÉCNICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUROBASKET (D. EDUARDO DÍEZ ESCÁMEZ, DEL GS).

La pregunta es retirada por su autor.

MANIFESTACIÓN DE REPULSA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR EL ATENTADO TERRORISTA COMETIDO POR ETA CONTRA UNA DE LAS SEDES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL PAÍS VASCO.

El **Sr. Alcalde-Presidente** solicita que se recoja en el Acta la expresión de preocupación y solidaridad del Pleno con el Partido Socialista Obrero Español que ha visto como ETA atentaba contra su libertad poniendo una bomba en una de sus sedes en el País Vasco. Así se acuerda por el Pleno.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Carlos Arteaga Castaño

Fdo.:Luis Díaz Alperi